



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

05084-2016  
BETXÍ

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos, y composición del tribunal, en la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local de Betxí*

Por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 30 de septiembre de 2016, se ha dictado resolución que literalmente se transcribe a continuación:

"D. ALFRED REMOLAR FRANCH, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betxí (Castellón)

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 24 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resultando que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, mediante concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Resultando que las bases fueron publicadas íntegramente en el boletín oficial de la provincia núm. 44, de fecha 12.04.2016

Resultando que en el boletín oficial del estado núm. 136 de fecha 06.06.2016, ha tenido lugar la publicación de la convocatoria para la presentación de solicitudes, durante un plazo de 20 días naturales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas y revisadas las instancias presentadas conforme al artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local y el artículo 10 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de los Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa,

#### SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la citada convocatoria, como sigue:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- María Teresa Alonso Alonso
- 2.- Ángel López Fernández
- 3.- Pedro Muñoz Culebras
- 4.- Salvador Pascual Soler Carda

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo.- Aprobar la composición nominal del Tribunal Calificador, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

Presidente/a: Titular: Joaquín Aleixandre Gil, Inspector Jefe de la Policía Local de Betxí. Suplente: Manuel Rodríguez Herrera, Inspector de la Policía Local de Castellón.

Secretario/a: Titular: Carmen Lázaro Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento. Suplente: Isabel Repiso Prades, Vicesecretaria del Ayuntamiento.

#### Vocales:

Titular: Roberto Verdoy Simo, Intendente Principal, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almassora. Suplente: Ángel Giménez Girón, Intendente Principal, Jefe la Policía Local del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Titular: Moisés Muñoz Barreda, Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Segorbe. Suplente: Martín Bacas Naayen, Oficial-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Borriol.

Titular: Francisco Manuel Medina de Zafra, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Artana. Suplente: Laura María Moreno Pardo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alfondiguilla.

Asesor prueba psicotécnica: SAF serveis psicològics.

Tercero.- Conforme a lo previsto en las Bases de la convocatoria, la superación de la prueba psicotécnica en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologados por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de seis meses desde su realización, eximirá durante este periodo al aspirante de volver a realizarla.

La superación de las pruebas de aptitud física tendrá una validez de cuatro años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias, eximirá al aspirante de realizarla.

Los aspirantes interesados, deberán presentar dentro del plazo dentro de diez días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el BOP, la correspondiente solicitud de exención, aportando la documentación justificativa de la prueba superada.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la presente resolución boletín oficial de la provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días, para posibles reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, que empezará a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente Edicto en el BOP. Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal que se encuentren inmersos en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJPAC."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Betxí, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,

(Documento firmado electrónicamente al margen)